



## El Tribunal Supremo Electoral hace saber que:

San Salvador, 9 de mayo de 2023

En el ejercicio de sus facultades y en consideración a las atribuciones y obligaciones que le establece la Constitución de la República y el marco normativo, asentado en la legislación nacional, se requiere de la contratación de servicios para hacer efectivo el cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 541, Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero.

A efecto de realizar el proceso selección de proveedores interesados en participar en el próximo proceso de contratación de empresa(s) especializada(s) para la auditoría concurrente (antes, durante y después del proceso eleccionario) en los siguientes componentes: a) Auditoría a la logística, operatividad y tecnología para el desarrollo, implementación y ejecución del sufragio en el extranjero b) Auditoría al escrutinio final del sufragio en el extranjero, y c) Auditoría al Registro electoral de votantes del extranjero. En este marco, hacemos pública esta invitación para que potenciales oferentes hagan llegar al Tribunal Supremo Electoral (TSE) sus manifestaciones de participar en este proceso de selección.

### **Objeto de la contratación:**

Contratar una o varias personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con la experiencia y capacidad técnica necesaria para el desarrollo, implementación y ejecución de: a) la auditoría de los procesos operativos y de los sistemas logísticos con el alcance de los centros de votación en el exterior, b) la auditoría de sistemas y seguridad informática, y c) experiencia en gestión de datos personales, que garantice la exactitud y oportunidad de la información proveniente del Registro Nacional de las Personas Nacionales, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Relaciones Exteriores o la autoridad competente, para la conformación del Registro Electoral de votantes del extranjero.

### **Alcance de la contratación:**

La o las personas jurídicas, nacionales o extranjeras a contratar será o serán las responsables de asegurar el cumplimiento de la LEY ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO EN EL EXTRANJERO, CÓDIGO ELECTORAL, LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS, LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA y demás reglamentos del TSE en la ejecución del proyecto.

### **Perfil obligado de las empresas oferentes:**

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**I.** Tener presencia o reconocimiento comprobado a nivel mundial o regional, mediante la acreditación de alguno de los siguientes elementos:

- a)** Cumplimiento de contratos o convenios de colaboración con organismos de otros países en materia de auditoría, pruebas de funcionalidad y aseguramiento de calidad de sistemas informáticos.
- b)** Contar con investigaciones o propiedad intelectual o patentes, en materia de tecnologías para la auditoría de información o comunicaciones, reconocidas en otros países.
- c)** Colaborar con o ser integrantes de organismos de regulación o estandarización, o auditorías en



materia de tecnologías de información o comunicaciones, a nivel internacional.

**d)** En caso de resultar varias empresas las proveedoras del servicio, estas no deberán estar vinculadas entre si.

- II.** Tener experiencia en auditorías, auditorías forenses, en la realización de estudios, investigaciones o análisis en sistemas, seguridad informática, revisión del manejo de la información y de aseguramiento de la calidad de sistemas electorales o proyectos similares.
- III.** Personal calificado: el personal que se proponga para la realización del servicio deberá contar con certificación de experiencia y conocimiento técnico en la realización de auditorías y análisis de sistemas informáticos, procesos logísticos y operativos, al menos con certificaciones internacionales en dicha materia.
- IV.** Capacidad tecnológica: contar con los recursos tecnológicos necesarios para la realización del proceso de auditoría a los diseños, programa fuentes, funcionalidades y sistemas de votación electrónica presencial que se realizará en los Centros de votación en el extranjero (listado provisto por el TSE) y del sistema de votación remota por Internet.
- V.** Capacidad Logística: contar con los recursos suficientes e idóneos, con alcance mundial, para el desarrollo de la auditoría requerida.
- VI.** Independencia: el oferente y los miembros del equipo de auditores, no deben tener algún tipo de relación con el TSE, partido político, candidatura no partidaria o ente de la administración pública, que pueda derivar en un conflicto de intereses.
- VII.** La experiencia del oferente deberá ser comprobada, de manera enunciativa más no limitativa, a través de contratos, convenios, auditorías, estudios o dictámenes realizados a sistemas informáticos y procesos logísticos operativos. Preferiblemente certificación ISO 9001 - 37001
- VIII.** Deberá formular y presentar un plan de trabajo preliminar con entregables en el tiempo de ejecución, para el desarrollo de las distintas fases de la auditoría a los sistemas de votación electrónica presencial y del sistema de votación remota por internet, el cual se deberá sustentar posteriormente ante el TSE.

Esta condición se verificará mediante la presentación de los atestados correspondientes presentados por los posibles ofertantes, los cuales podrán ser verificados por el TSE.

#### **Fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés:**

Se recibirán manifestaciones de interés de los oferentes a más tardar el 15 de mayo de 2023 hasta las 16:00 horas (hora de El Salvador). La documentación a presentar deberá contener el perfil de las empresas, su experiencia, idoneidad para el proyecto, así como toda aquella información que considere relevante para que el TSE realice la selección adecuada. Es preciso mencionar que la entrega de la documentación deberá hacerse de manera digital a la Secretaría del TSE en el siguiente correo:

**[tse.secretaria@gmail.com](mailto:tse.secretaria@gmail.com)**

**Nota: esta comunicación tiene como propósito, que únicamente las empresas expresen su interés en participar como oferentes en el servicio requerido.**

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL